RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN MÁLAGA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MULTIASISTENCIA, LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL ESPACIO DENOMINADO "PALMERAL DE LAS SORPRESAS" EN EL MUELLE 2 DEL PUERTO DE MÁLAGA

EXPEDIENTE G3: 2021/000789

Vista la propuesta formulada con fecha 30/08/2021 por la Mesa de Contratación designada para la licitación, mediante procedimiento abierto del SERVICIOS DE MULTIASISTENCIA, LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL ESPACIO DENOMINADO "PALMERAL DE LAS SORPRESAS" EN EL MUELLE 2 DEL PUERTO DE MÁLAGA, sobre la clasificación de la ofertas de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para determinar la mejor oferta.

Y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP que rige la licitación del contrato y en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), en virtud de las funciones recogidas en el art. 17.2 d) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (BOJA nº 223 de 21/11/2016).

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 30/08/2021 y clasificar las ofertas de las empresas que en esta fase del procedimiento continúan en la licitación del CONTRATO DE SERVICIOS DE MULTIASISTENCIA, LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL ESPACIO DENOMINADO "PALMERAL DE LAS SORPRESAS" EN EL MUELLE 2 DEL PUERTO DE MÁLAGA, según el siguiente orden:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	ALTHENIA S.L.	90,97
2	LAGAR MEDIOAMBIENTE SL	62,00

SEGUNDO.- Consecuentemente con lo anterior, y teniendo en cuenta la valoración final de la oferta y los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP, considerar como la mejor oferta (artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público), la realizada por ALTHENIA S.L.

TERCERO.- Requerir a la empresa ALTHENIA S.L. para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte la documentación especificada en la cláusula 10.7 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

Málaga, a la fecha de la firma digital
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Juan Jesús Bernal Ortiz.

Código:8EQIW833TE7OITm7Fk9yBhONHTAtie.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN JESUS BERNAL ORTIZ	FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	8EQIW833TE7OITm7Fk9yBhONHTAtie	PÁGINA	1/1